

Boletín Oficial Municipal N° 2.317
Edición Especial
Lunes 30 de Septiembre de 2.019

Boletín Oficial Municipal



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Juan Carlos Villamayor
SECRETARIO GENERAL

Dr. Juan Agustín Pérez Alsina
PROCURADOR GENERAL

Dr. Ricardo Guillermo Villada
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Luis María García Salado
JEFATURA DE GABINETE

C.P.N. Emilio Savoy Uriburu
SECRETARIO DE HACIENDA

Lic. Martín Miguel Güemes
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN

Lic. Guadalupe Colque
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. Wanny Caramella
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y PLANIFICACIÓN URBANA

Dr. Gastón Guillermo Galindez
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Sr. Mario Ernesto Peña (h)
SECRETARIO DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
DIRECTOR GENERAL
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

2019

Dirección General Boletín Oficial Municipal
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin



SUMARIO



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

I - SECCIÓN ADMINISTRATIVA Resoluciones

SALTA
TUCIUDAD

Salta, 25 de septiembre de 2019.-

RESOLUCION N° 005
SUBSECRETARÍA DE CULTURA
REFERENCIA: EXPTE. N° 28115-SG-2.019

VISTO la Ordenanza N° 15.491/18 por la cual se crea el programa y Fondo Especial de Apoyo a Bibliotecas Populares y el Dcto N°306/19, en el que se reglamenta dicha ordenanza y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco del Programa y fondo en cuestión, por artículo 5to del Dcto 306/19, se torna necesario convocar a concurso para la inscripción de los interesados a postularse para acceder al subsidio y a la subvención establecida en dicha normativa;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: CONVOCAR a Concurso a los Bibliotecarios pertenecientes a Bibliotecas Populares, debidamente inscriptas que cumplan con los requisitos y Bibliotecas Populares a postularse para acceder al mentado subsidio y subvención;

ARTICULO 2°: FIJAR un plazo de quince (15) días hábiles administrativos para la inscripción de los interesados a contar desde el día posterior a la última publicación, a tales efectos se deberá adjuntar la documentación necesaria del Artículo 1° y 2° del Dcto 306/19. Deberán presentarse ante la Dirección General de Mesa de Entrada de la Municipalidad con la formalidad que para cada caso se instituyó y que constan en la Ordenanza y Dcto. Reglamentario.

ARTICULO 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR por dos (2) días en el Boletín Oficial Municipal y en un diario local de mayor circulación provincial.-

Gallo Puló





"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"